



Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO:** EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
**RADICADO:** 68001-40-03-005-2022-00352-00  
**DEMANDANTE:** DAYSI JOHANNA FORERO MAYORGA  
CC No. 63.355.144  
**APODERADO:** INGRID A. MORANTE HERNANDEZ  
C.C. NO. 1.101.689.039 TP. NO. 241.917 del CSJ.  
[ingrid06711@hotmail.com](mailto:ingrid06711@hotmail.com)  
**DEMANDADO:** LEIDYS ROSIO SOLARES NAVARRO  
CC No. 1.098.708.554

Viene al despacho la subsanación del presente proceso **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA** interpuesta por **DAYSI JOHANNA FORERO MAYORGA (CC No. 63.355.144)**, en contra **LEIDYS ROSIO SOLARES NAVARRO (CC No. 1.098.708.554)** de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 y ss del C.G.P. y ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que la demanda fue radicada el 13 de junio de 2022.

Encuentra el despacho que la demanda reúne todos los requisitos formales y legales del título valor que se pretende ejecutar, en este caso LETRA DE CAMBIO el cual es base de la acción ejecutiva y cuenta con las exigencias consagradas en art. 621, 671 del C.Cio., y del artículo 422 del C.G.P., pues contienen una obligación clara, expresa y exigible en contra del demandado.

Teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos y NO se cuenta con el ORIGINAL DEL TITULO VALOR, y demás documentos, se hace necesario requerir al actor para que lo conserve, lo exhiba y lo allegue cuando sea requerido.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

#### RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** conforme al trámite del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** a favor de la parte demandante **DAYSI JOHANNA FORERO MAYORGA** y en contra de la parte demandada **LEIDYS ROSIO SOLARES NAVARRO**, por las siguientes sumas de dinero:

- a) La suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, por concepto del capital contenido en la letra de cambio No. 01 de fecha de creación 29/12/2020 y vencimiento del 01/06/2021, base de ejecución.
- b) Por los intereses moratorios sobre la suma CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), los cuales se procederán a liquidar conforme a la tasa señalada por la superintendencia financiera, liquidados desde el 02/06/2021, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

Dichos intereses deberán ser liquidados mes a mes observando la tasa respectiva certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo en mora con observancia en lo establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y las limitaciones que ordena el Art. 281 del C.G.P.

**Obligación que el demandado deberá cancelar dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente. Sobre costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.**



**SEGUNDO: NOTIFICAR** al demandado en la forma prevista en el Art. 291 del C.G.P y SS y/o ley 2213 de 2022, en el evento que pretenda realizar la notificación a través de correo electrónico deberá allegar prueba idónea en donde se evidencie donde obtuvo el correo electrónico de la parte demandada y acuse de recibido expedido por la empresa de correo certificado, adviértase que la parte demandada dispone de un término de Diez (10) días para traslado y proponer excepciones, de conformidad con el artículo 422 del C.G.P.

**TERCERO:** Requerir a la parte actora para que mantenga en custodia el título objeto de la presente ejecución y demás documentos adosados al proceso, y lo exhiba o allegue a éste despacho judicial, en el evento que se ordene.

**CUARTO: RECONOCER PERSONERIA** para actuar como apoderado judicial de la parte demandante a la abogada INGRID A. MORANTE HERNANDEZ identificada con C.C. NO. 1.101.689.039 y TP. NO. 241.917 del CSJ., conforme al poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ**  
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL  
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 108** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **21 de junio de 2022**

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ  
Secretario